

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000031**

Lima, 21 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Memorando N.º D000202-2025-SAT-SGC, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, y Memorando N.º D000305-2025-SAT-OAF de fecha 20 de febrero de 2025, por parte de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante los cuales designaron a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2025-SAT, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N.º 293-138-00000023 de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el ejercicio presupuestal 2025.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que:

43.1. *“(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones”*.

43.2. *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario”*;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, a través del Memorando N° D000080-2025-SGC de fecha 20 de enero de 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, solicitó la contratación del “Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza”, adjuntando los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2025-SAT de fecha 17 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SAT para la contratación del “Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza”, según referencia del PAC N° 35;

Que, mediante Memorando N° D000202-2025-SAT-SGC de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, en calidad de Área Usuaria, propone a dos (02) servidores con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para formar parte del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SAT para la contratación del “Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza”;

Que, mediante Memorando N° D000305-2025-SAT-OAF de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, designó a los miembros del Comité de Selección que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SAT para la contratación del “Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria – SAT, designó a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025, como Jefe de la Oficina de Administración del SAT;

Y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025, y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;



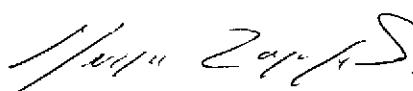
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SAT para la contratación del "Servicio de Habilitación de Documentos para la Subgerencia de Gestión de Cobranza", con referencia del PAC N° 35, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
<b>JUAN TORIBIO PONCE LIMACHE</b> PRESIDENTE Oficina de Administración y Finanzas	<b>ELIZABETH MÓNICA CANALES PONCE DE LEÓN</b> PRESIDENTE SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
<b>SILVIA JANET ALCCA SABA</b> PRIMER MIEMBRO Oficina de Administración y Finanzas	<b>ROSA MARÍA GARCÍA NAULA</b> PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
<b>VICTOR LEONARDO LIENDO VALDIVIEZO</b> SEGUNDO MIEMBRO Subgerencia de Gestión de Cobranzas Conocimiento Técnico	<b>WILSON ALEXANDER AVELLANEDA MARIÑOS</b> SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Subgerencia de Gestión de Cobranzas Conocimiento Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA